

CONCON,

1142

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- b) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República
- d) El artículo 32 bis de la Ley N° 20.501/2011 que modificó la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación en cuanto a que establece el mecanismo de Alta Dirección Pública como procedimiento de selección de los directores de establecimientos educacionales.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 535 del 05 de Julio 2013 que nombra a la Sra. Olga Graciela Balladares Vega RUT 9.377.544-9 como directora de la Escuela Oro Negro por un periodo de cinco años y jornada laboral de 44 horas.
- f) El artículo 40 de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus Modificaciones que establece en el inciso segundo que los docentes podrán solicitar permisos sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por seis meses en cada año calendario.
- g) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.

#### CONSIDERANDO

- a) La solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones por un período de seis meses de la Directora de la Escuela Oro Negro antes individualizada presentada de fecha 31 de Marzo de 2017, según ingreso 1561 de oficina de partes municipal.
- b) Las necesidades del servicio de contar con la Directora titular del establecimiento, para el óptimo funcionamiento de la Escuela y el cumplimiento de las metas anuales.
- c) El oficio N° 137 de fecha 07 de abril del 2017 enviados a la Señora Olga Balladares por el Director del DAEM vía chilexpress , en el que se indicaba el rechazo a la solicitud de permiso sin goce de remuneraciones por seis meses.
- d) El oficio ordinario N° 446 de fecha 13 de abril 2017 del Alcalde enviado por chilexpress en el que se le indico, que no se le otorgaba el permiso solicitado.

#### DECRETO

1. **RATIFIQUESE** ,la denegación del Permiso Sin Goce de Remuneraciones solicitado por la Sra. Olga Graciela Balladares Vega RUT: 9.377.544-9 Directora de la Escuela Oro Negro, rechazo que fue informado por oficio del Director del Departamento de educación y por el suscrito , tal como se indica en los vistos de las letras c) y letra d) de los considerando de este decreto a la profesional en tiempo y forma según documentación que se adjunta este decreto.
2. **DESE CUENTA**, que ambos oficios señalados en los considerando de este decreto que fueron dirigidos a la Señora Olga Balladares, al domicilio que la profesional proporciono a este municipio.

3

